

SP/978-

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 JUL 2019

VISTO: la necesidad de proveer la vacante existente en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República", en la Unidad Organizativa Dirección de Descentralización e Inversión Pública;

RESULTANDO: I) que la División Gestión y Desarrollo Humano de la referida Unidad Ejecutora informa de la existencia de un cargo vacante en el Escalafón B, Grado 15, Denominación Técnico I, Serie Técnico;

- II) que el cargo mencionado corresponde sea provisto por las reglas de ascenso mediante Concurso en la modalidad de méritos y antecedentes;
- III) que la referida División elaboró las Bases para el Concurso respectivo, así como la descripción de los perfiles del cargo;
- IV) que corresponde designar a los representantes del Jerarca que conformarán el Tribunal del referido llamado;
- V) que procede designar a los integrantes de la Comisión Electoral que llevará adelante la elección del miembro del Tribunal electo por los funcionarios que se inscriban en el referido llamado;
- VI) que la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de la citada Unidad Ejecutora confirma que se cuenta con crédito presupuestal correspondiente;

CONSIDERANDO: que se considera conveniente la convocatoria a Concurso en la modalidad de méritos y antecedentes a efectos de proveer la vacante mencionada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010, los artículos 53 a 55 de la Ley Nº 19.121 de fecha 20 de agosto de 2013, el Decreto Nº 377/011 de fecha 4 de noviembre de 2011 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 379/018 de fecha 6 de agosto de 2018;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA en ejercicio de atribuciones delegadas RESUELVE:

- 1º) Dispónese el llamado a Concurso de ascenso en la modalidad de méritos y antecedentes entre los funcionarios del Inciso 02 "Presidencia de la República" para proveer un cargo en el Escalafón B, Grado 15, Denominación Técnico I, Serie Técnico, en la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto".
- **2°)** Apruébanse las Bases del llamado y la descripción del perfil del cargo a proveer, que lucen en el anexo y se considera parte integrante de la presente Resolución.
- **3º)** Dispónese la reserva de la partida presupuestal correspondiente a la vacante a concursar en el respectivo llamado.
- **4°)** Desígnanse como representantes del Jerarca para integrar el Tribunal del Concurso a la Lic. Magdalena Viera como titular y a la Cra. Elena Martínez como suplente.
- 5°) Convócase a la elección del representante de los funcionarios para integrar el Tribunal del Concurso.
- **6º)** Desígnanse a los funcionarios Dra. Esc. Cecilia Donnangelo y a la Lic. Andrea Mezzeta como titular y suplente en la función de Presidente y al Lic. Marcos Fernández y a la Sra. Ana Laura Lapetina como titular y suplente en la función de Secretario para conformar la Comisión Electoral, a los efectos de llevar adelante el acto de elección mencionado.
- **7º)** Convócase a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) a los efectos de la designación del veedor para participar en el Concurso.
- 8°) Notifiquese, comuniquese, publiquese.



Méritos y Antecedentes





LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSOS para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 004 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OPP) del Inciso 02 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

La Presidencia de la República convoca a un Llamado a Concurso de Ascensos en la modalidad de *Méritos y Antecedentes* para la provisión de una (01) vacante existente en el *Escalafón "B", grado 15*; para desempeñar tareas en la *Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto"*, según se detalla en el Anexo.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 49 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos Nº 377/011 de 4 de noviembre de 2011, y 108/012 de 12 de abril de 2012.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Escalafón:	В
Grado:	15
Serie:	Técnico
Cantidad de puestos:	01

De acuerdo al detalle de puestos que figura en el Anexo.

2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

Al presente Llamado se podrán postular todas las personas presupuestadas con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, pertenecientes a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos del cargo a proveer.

Los/as funcionarios/as que integren la lista de prelación y que realicen la elección de un cargo tendrán que desempeñarse indefectiblemente en la Unidad Ejecutora a la que pertenece la vacante.

Además, deberá completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican, en la página Web: ascensos.presidencia.gub.uy

3. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.



Méritos y Antecedentes

Escalafón B – Grado 15



4. PLAZO E INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la página Web: <u>ascensos.presidencia.gub.uy</u> durante **35 días corridos** a partir de la publicación de las presentes bases.

Las áreas de Gestión Humana de cada Unidad Ejecutora brindarán ayuda a quienes lo requieran, para realizar esta inscripción.

- La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y la persona interesada obtuvo el correspondiente "Certificado de postulación" electrónico, que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de su postulación en cada una de las instancias de comunicación vía Web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que sea convocada.
- El/la postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario carácter de Declaración Jurada.
- El Tribunal actuante valorará los méritos considerando solamente certificados y documentos contenidos en el legajo personal del funcionario.
- Se solicita a los/las postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos al momento de la inscripción, en especial, las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico), requisitos excluyentes y otros datos sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea, no existirán instancias ulteriores para su corrección.
- A los efectos del presente concurso se establecerá que el plazo para actualizar el legajo vencerá indefectiblemente el día que finalice la inscripción al llamado.



Méritos y Antecedentes

Escalafón B - Grado 15



5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Conformación del Tribunal del Concurso (Decreto N° 377/011 art. 12°)

La selección de la persona a ascender se efectuará a través del Tribunal de Concurso integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes.

- El Jerarca del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo mediante voto secreto luego de finalizado el plazo de inscripción. A dichos efectos la lista de funcionarios que cumplen con las condiciones para ser elegibles estará a disposición de los inscriptos el día de votación en el lugar y horario que se indique a través del portal de ascensos.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En todos los concursos será convocado un veedor propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), cuya participación estará determinada por lo establecido en el art. 13° del Decreto Nº 377/011.

En el caso de que, en la instancia de elección de los representantes de los/as funcionarios/as, los elegibles de cada escalafón no cuenten con sufragios, se realizará un sorteo ante Escribano Público entre los funcionarios/as del Inciso que cumplan con los requisitos establecidos en el art. 12° del referido Decreto.

5.2. Etapas del proceso de selección correspondiente al Concurso de Méritos y Antecedentes.

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

A) Méritos	Hasta 25 %		
B) Antecedentes	Hasta 35 %		
C) Entrevista con el Tribunal	Hasta 40 %		

^{*(}Prorrateo realizado sin alterar el porcentaje del factor C en aplicación de artículo 18, Decreto N° 377/011)

Etapa A. Méritos (Decreto N° 377/011, art. 21°, literales a y b)

La evaluación de méritos se realizará en base a la documentación contenida en el legajo personal de cada funcionario/a.



Méritos y Antecedentes





A los efectos del presente llamado se entiende por méritos toda aquella formación, experiencia y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo. Ello se acreditará con los certificados y u otra documentación agregada al legajo.

Etapa B. Antecedentes (Decreto N° 377/011, art. 21°, literales a y b)

Como antecedentes se considerarán, la calificación y/o desempeño (promedio de las dos últimas calificaciones obtenidas por el concursante) y todo otro elemento que resulte del legajo del funcionario.

Asimismo, se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el Inciso.

Etapa C. Entrevista con el Tribunal

Cumplidas las etapas anteriores se fijará la fecha, hora y lugar de la misma, la que será comunicada a cada postulante a través de la publicación en <u>ascensos.presidencia.gub.uy</u>, sin perjuicio del envío a su vez de un correo electrónico.

5.3. Aprobación del Concurso (Decreto N° 377/011, art. 19°)

El puntaje necesario para aprobar el concurso no podrá ser inferior al 70% (setenta por ciento) del puntaje total.

5.4. Confección de la lista de prelación

Las personas que hayan obtenido un puntaje de 70% o superior del puntaje total conformarán una lista de prelación final. La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

5.5. Definición en caso de empate (Decreto N° 377/011, art. 20°, literales a y c)

En caso de que se plantee empate entre los postulantes se resolverá de la siguiente manera:

- a) Concurso de méritos y antecedentes: el que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de desempeño.
- b) De persistir el empate, se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso.



Méritos y Antecedentes Escalafón B – Grado 15

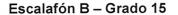


6. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web: <u>ascensos.presidencia.gub.uy</u>, siendo responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as de los resultados.
- El tribunal podrá utilizar, de ser necesario, medios de comunicación complementarios (Decreto 500/991)
- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de ascenso.
- La vista de los resultados obtenidos en el proceso de ascensos, se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán a través de la página Web: <u>ascensos.presidencia.gub.uy</u> todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a las personas postuladas.



DESCRIPCIÓN DEL CARGO ASCENSO





I. Ubicación del cargo a proveer

Inciso: Presidencia de la República

Unidad/es Ejecutora/s: Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)

Unidad Organizativa: Dirección de Descentralización e Inversión Pública -

Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

II. Objeto del Cargo

Finalidad: Apoyar en el mantenimiento y desarrollo de las herramientas informáticas vinculadas al Sistema Nacional de Inversión Pública con especial énfasis en el Banco de Proyecto

III. Identificación del Cargo

Escalafón: B

Grado: 15

Denominación: Técnico I

Serie: Técnico

Naturaleza del vínculo: Presupuestado Cantidad de puestos a concursar: 1

Carga horaria presupuestal: Ver en anexo en condiciones de trabajo

Remuneración: Ver en anexo en condiciones de trabajo

IV. Tareas Clave

- 1. Mantener estable el Banco de Proyectos en todos sus módulos, instancias y demandas, respondiendo acorde a las necesidades del servicio y conocimiento del sistema.
- 2. Articular y coordinar con diferentes sectores de OPP, así como con otros sistemas con los que se relaciona el Banco de Proyectos (por ejemplo, CGN), al igual que con empresas proveedoras de OPP.
- 3. Investigar e intervenir en el desarrollo de funcionalidades y herramientas para sistematizar datos contenidos en el Banco de Proyectos, con el fin de publicarlos o mostrarlos de manera amigable, de acuerdo con el avance de las tecnologías.
- 4. Intervenir en procesos de homogenización de la información contenida en los diferentes sistemas informáticos que se manejan en OPP, con el fin de migrar o compartir datos entre distintos sistemas.
- 5. Mantener actualizados los manuales de usuarios del Banco de Proyectos y sus funcionalidades
- 6. Dar soporte técnico a los usuarios.
- 7. Corregir errores o fallas detectadas en el Banco de Proyectos.
- 8. Realizar otras tareas afines que le sean solicitadas.



DESCRIPCIÓN DEL CARGO ASCENSO





V. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS	X		
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES		X	
PERICIA	X		

VI. Requisitos Solicitados

1. EXCLUYENTES

A.- Formación:

Título nivel Técnico de Analista en Computación o afines expedidos por la Universidad de la República u otro centro de estudio reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura.

B.- Experiencia:

Experiencia de 1 (un) año en la Administración Pública en tareas relacionadas con el mantenimiento y desarrollo del Banco de Proyectos.

C.- Otros:

2. A VALORAR

A.- Formación:

- Cursos extracurriculares directamente vinculados con el área a desempeñarse dictados por universidades reconocidas por el MEC, ENAP o entidades reconocidas.
- Gestión de Proyectos
- Visual Studio .Net
- · Microsoft SQL Server
- Java
- Analista Genexus

B.- Experiencia:

- Experiencia laboral mayor a 1 año desarrollando tareas similares a las mencionadas en "tareas clave".
- Desarrollo en ASP.net, con base de datos SQL Server y reportes en Reporting Service.
- · Experiencia en OPP.



DESCRIPCIÓN DEL CARGO ASCENSO

Escalafón B - Grado 15



C.- Otros:

Conocimientos de idioma inglés a nivel First Certificate

3. COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Competencias Generales del Servidor Público:

- Orientación al ciudadano
- Comportamiento ético con el servicio público
- Adaptabilidad y flexibilidad
- Trabajo en equipo

Competencias Específicas para el desempeño del Puesto:

- Orientación a resultados
- Proactividad
- Capacidad de análisis y de síntesis
- Iniciativa
- Capacidad de organización y planificación



Anexo

Condiciones de Trabajo

B 15

Descentralización e Inversión Pública

Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)



ESCALAFÓN: B										
DENOMINACIÓN	SERIE	GRADO	VACANTES	RETRIBUCIÓN TOTAL	UE	HS DIARIAS				
Técnico I	Técnico	15	1	\$ 74.752,64*	004	Los/as funcionarios/as mantendrán su carga horaria habitual al momento de la inscripción.				

^{*} A valores 2019